



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
29/01/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SERVICIOS ECONÓMICOS

Expediente 269723Q

En mi calidad de secretaria del Ayuntamiento de Galar, por la presente

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.4.F.- Aprobación bases subvenciones Cooperación Internacional año 2026

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (BON nº 44 de 3 de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

- 1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.*
- 2. Modalidades: a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años*
 - b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.*
- 3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art. 8 de la Ordenanza)*
- 4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).*
- 5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:*
 - a) Base de datos Nacional de Subvenciones*
 - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Tablón, Ordenanza de Cooperación*
 - c) BON nº 44 de 3 de marzo de 2017*
- 6. Plazo de presentación de solicitudes año 2026: 30 de junio de 2026, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.*

Salinas de Pamplona, a fecha de firma electrónica.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Recurso de Reposición**, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- 3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACKH VZJL LYKQ PXUA

Acuerdo JGL 15/01/2026 aprobando convocatoria - SEFYCU 270553

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 1